

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 148-2013/DE-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 09 de Setiembre del 2013

VISTOS:

El Oficio N° 062-2013/PRITE ANTARES, con fecha de recepción 04 de Setiembre del 2013, el Informe N° 206-2013/GPD-DEEC, de la Jefa de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe N° 239-2013-GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

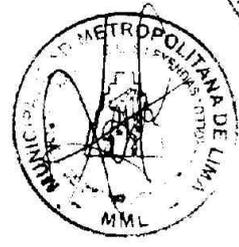
Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

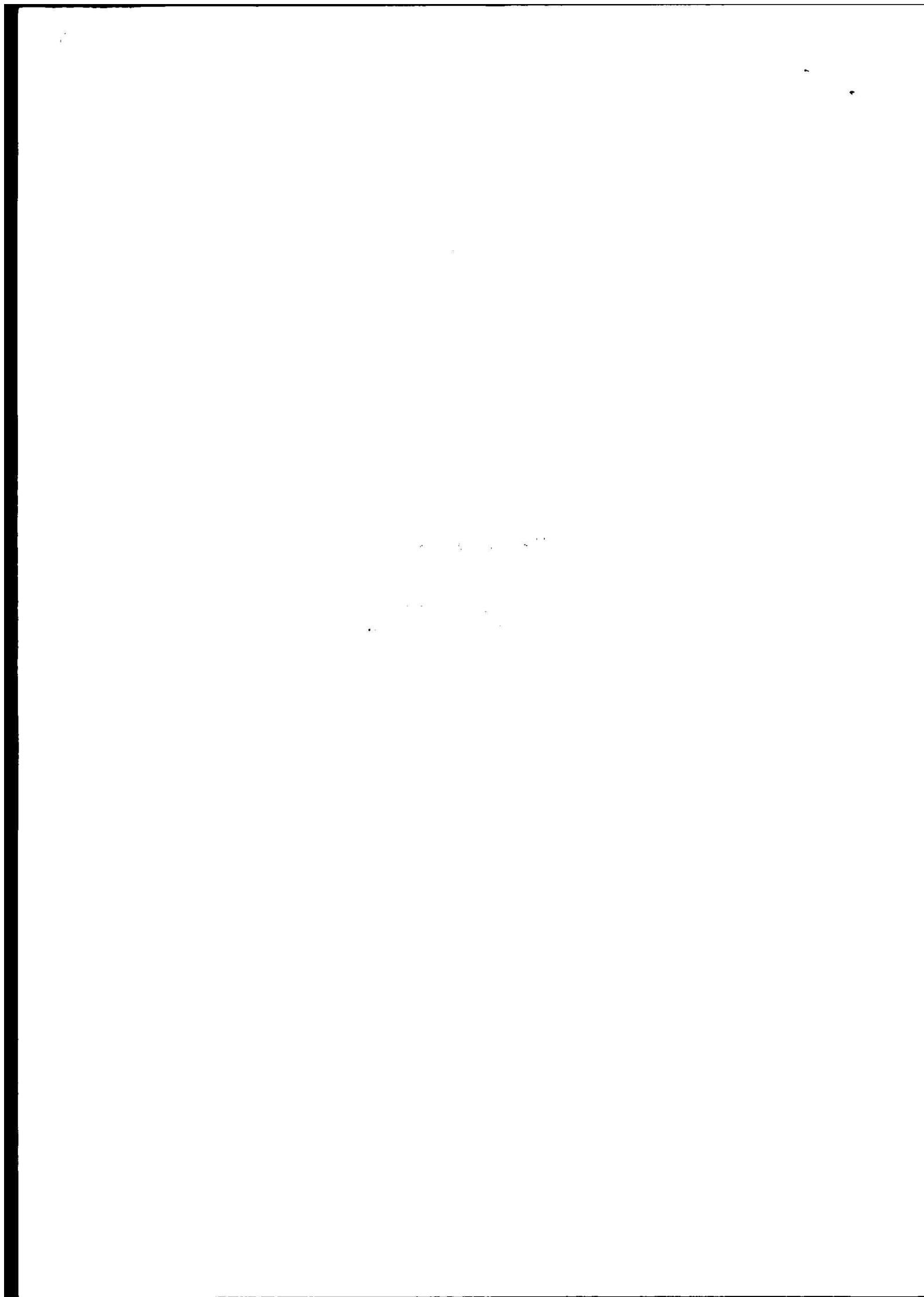
Que, por Carta de Visto, manifiestan que brindan atención a niños y niñas menores de 03 años con discapacidad o con riesgo de adquirirla, para lo cual han programado un día de sano esparcimiento dentro de nuestras instalaciones, para el día 11 de Setiembre del año en curso, al cual asistirán aproximadamente, 20 adultos, solicitando para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;

Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva el Oficio al que se refiere el segundo Considerando de la presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 058-2013-PATPAL-FBB/CD, de fecha 23 de Agosto del 2013, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales y promocionales, en situaciones que el mismo considere meritorio, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo respecto a la misma;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas, a los adultos del Programa de Intervención Temprana de Educación Especial (PRITE) ANTARES, para el día 11 de Setiembre del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Adultos (De 13 a 65 años): S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles).

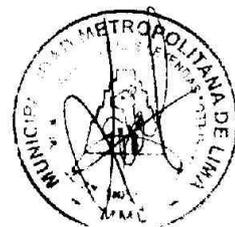
Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

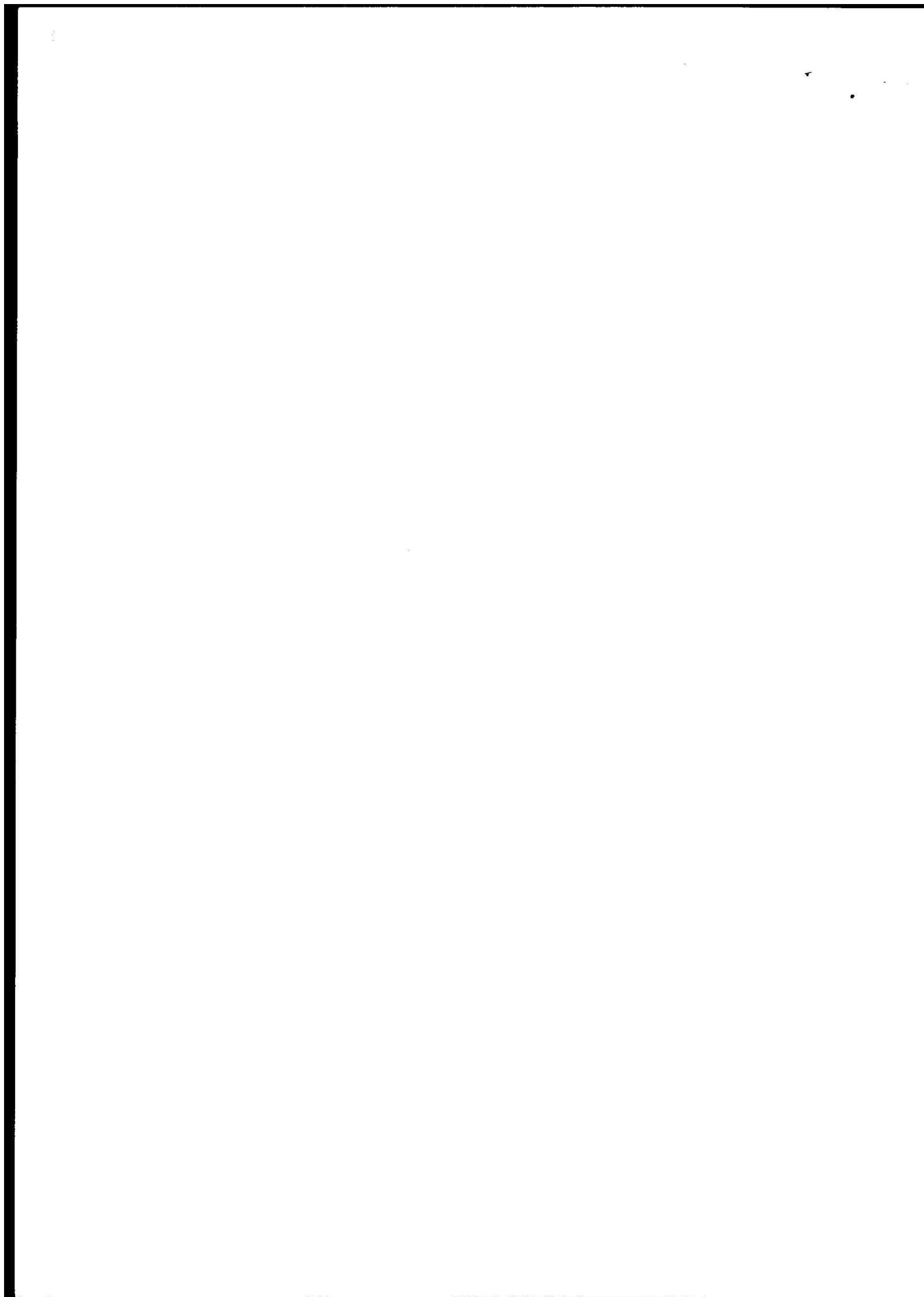
Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

GUSTAVO TERCERO MURILLO GIANELLA
 DIRECTOR EJECUTIVO(e)





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 PARQUE DE LAS LEYENDAS
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

01 OCT 2013
Nové
11.11

RECIBIDO
 N° 148-2013/DE-PATPAL-FBB/MML

CARGO

Resolución de Dirección Ejecutiva
 N° 148-2013/DE-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 09 de Setiembre del 2013

VISTOS:

El Oficio N° 062-2013/PRITE ANTARES, con fecha de recepción 04 de Setiembre del 2013, el Informe N° 206-2013/GPD-DEEC, de la Jefa de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe N° 239-2013/GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;



Que, por Carta de Visto, manifiestan que brindan atención a niños y niñas menores de 03 años con discapacidad o con riesgo de adquirirla, para lo cual han programado un día de sano esparcimiento dentro de nuestras instalaciones, para el día 11 de Setiembre del año en curso, al cual asistirán aproximadamente, 20 adultos, solicitando para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;

Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva el Oficio al que se refiere el segundo Considerando de la presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 058-2013-PATPAL-FBB/CD, de fecha 23 de Agosto del 2013, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales y promocionales, en situaciones que el mismo considere meritorio, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo respecto a la misma;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas, a los adultos del Programa de Intervención Temprana de Educación Especial (PRITE) ANTARES, para el día 11 de Setiembre del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Adultos (De 13 a 65 años): S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y a Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

GUSTAVO TERCERO MURILLO CIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO(e)

